



Casa do Concello
Avda. Algeciras, 34
15510 Neda
(A Coruña)
Tfno.: 981 380 039 Fax.: 981 385 600
<https://sede.neda.gal>

ANEXO VI: BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO PARA EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO

La igualdad de oportunidades ante lo enseñado es uno de los retos principales que deben afrontar los poderes públicos para hacer efectivo el derecho de todos a la educación. Una de las medidas fundamentales es el establecimiento de un sistema de becas y ayudas que posibiliten el acceso y continuidad en los estudios a quienes carezcan de medios económicos suficientes para eslabón.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar (material de papelería, mochila y estuches) destinado a las familias con menos poder adquisitivo del municipio y que no reciban otra ayuda por el mismo concepto de otras Administraciones Públicas. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48003, que en el ejercicio 2024 tiene un crédito presupuestario de 3.000,00 euros.

SEGUNDA- DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

1.- Podrán solicitar estas ayudas para los alumnos matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, desde Educación Infantil (reglada y no reglada), primaria, secundaria, bachillerato o formación profesional, aquellas familias empadronadas en el Ayuntamiento de Neda, cuya renta per cápita mensual en el año anterior al de la convocatoria no había superado la cantidad 400 euros para tal ejercicio.

No obstante, las ayudas no cubrirán los libros de los alumnos que ya hayan cubierto este gasto por medio de cualquier otra ayuda; no obstante, podrán solicitar beca para el resto de material didáctico complementario.

2.- En función del anteriormente establecido, podrán solicitar dichas ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- la) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Neda con una antelación mínima de 6 meses.
- b) Que la renta per cápita mensual del núcleo familiar no supere la cantidad de 400 euros en el año anterior al de la convocatoria de las presentes subvenciones.
- d) Estar al corriente en el pago de los tributos municipales, en el momento de presentar la solicitud, salvo que los solicitantes cumplan los requisitos para ser solicitantes de subvenciones de integración social.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- Los solicitantes cumplimentarán el Modelo de Solicitud, que podrán encontrar en las Oficinas Generales del Ayuntamiento.

2.- El Modelo de Solicitud anteriormente señalado deberá ser acompañado de los siguientes documentos:

- la) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- c) Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Neda.
- d) Certificado del Centro docente donde esté escolarizado el alumno.
- e) Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar, según el caso: fotocopia de la última declaración de la renta, nóminas, certificación del INEM, justificantes de pensiones, etc.
- f) Fotocopia de la última Declaración de la Renta o, en el caso de no tener deber de presentarla, certificado negativo de la Administración de Hacienda con los datos fiscales de todos/las los/las convivientes mayores de 18 años, o declaración jurada en el mismo sentido y con los mismos requisitos.
- g) Justificantes económicos de todos/las los/las miembros/las de la unidad de convivencia mayores de 18 años y referidos al período computable: nóminas, contratos de trabajo, recibos de pensiones, certificados de vida laboral, certificados del Inem, etc.



Casa do Concello
Avda. Algeciras, 34
15510 Neda
(A Coruña)
Tfno.: 981 380 039 Fax.: 981 385 600
<https://sede.neda.gal>

- h) Declaración jurada de ingresos irregulares en el modelo que se acerca junto al modelo de solicitud.
- i) Certificado/ s de las cuentas bancarias que se posean por todos los miembros de la unidad familiar y referidos al saldo existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior, así como movimientos bancarios de todas las dichas cuentas en los seis meses anteriores a solicitud.
- j) Copia de las solicitudes de bolsas lo ayudas que por el mismo concepto se soliciten el ministerio de educación o administración competente.
- k) Cualquier otra documentación acreditativa de situaciones declaradas por los solicitantes, tales como: separación o divorcio, discapacidad o minusvalía, carné de familia numerosa, etc. En caso de no aportarse documentación acreditativa para él concepto de ingresos anuales, no podrá otorgarse puntuación. En el caso de contradicción en los datos sobre propiedades, situación económica y nivel de vida, se solicitará informe de signos externos de riqueza
- 3.- El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.- El lugar de presentación será en el registro general del Ayuntamiento de Neda en horario de 9:00 a 14:00.

CUARTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

<i>CONCEPTO</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Unidad familiar con una renta bruta anual hasta 1,5 veces el IPREM en el año anterior al de la convocatoria de las presentes subvenciones</i>	<i>4</i>
<i>Unidad familiar con una renta bruta anual hasta 2 veces el IPREM en el año anterior al de la convocatoria de las presentes subvenciones</i>	<i>3</i>
<i>Unidad familiar con una renta bruta anual hasta 3 veces el IPREM en el año anterior al de la convocatoria de las presentes subvenciones</i>	<i>2</i>
<i>Unidad familiar con una renta bruta anual hasta 4 veces el IPREM en el año anterior al de la convocatoria de las presentes subvenciones</i>	<i>1</i>
<i>Unidad familiar con un hijo a cargo</i>	<i>1</i>
<i>Unidad familiar con dos hijos a cargo</i>	<i>2</i>
<i>Unidad familiar con tres hijos a cargo</i>	<i>3</i>
<i>Unidad familiar con más de tres hijos a cargo</i>	<i>4</i>
<i>Unidad familiar cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre/madre soltero, separado/a, divorciado/a</i>	<i>1</i>
<i>Unidad familiar con algún miembro minusválido</i>	<i>1</i>

De la Declaración del Impuesto sobre la Renta se utilizará la cantidad que figure en el apartado "Base Imponible General sometida a gravamen"

Existirá una única lista de beneficiarios, ordenada de mayor a menor puntuación. Si el número de solicitantes había sido superior al de ayudas convocadas, los empates en la puntuación más baja, se decidirán aplicando el criterio de la renta de la unidad familiar: orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante. No se concederán ayudas de importe inferior a 10 euros.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento procederá al estudio y valoración de las solicitudes.

Este equipo formulará la propuesta de concesión de las ayudas, que será aprobada por la Xunta de Gobierno Local.

Concedida a la ayuda, el Ayuntamiento lo notificará a los beneficiarios.

SEXTA.- ABONO DE LA AYUDA

Las ayudas serán abonadas a los beneficiarios, previa presentación del NIF y de las facturas acreditativas del gasto subvencionable, que no podrán tener fecha posterior a dos meses del inicio del curso escolar.



Casa do Concello
Avda. Algeciras, 34
15510 Neda
(A Coruña)
Tfno.: 981 380 039 Fax.: 981 385 600
<https://sede.neda.gal>

SEPTIMA: DISPOSICION FINAL

Para lo no regulado en estas bases se estará el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.